

Visto por los señores Alcaldes de la Ciudad de San
Jago de los Rios. que prosigieron en dicho
Sesio del Ayuntamiento. Mandaron se despachare
a Cada uno de los referidos de Pedro Antonio,
y de Josef Antonio Cegarra, la misma Real Cedula
de Confirmacion. que presentaron para que
tenga cumplido efecto = Fue acordado en esta
misma Casa para voz el Capitan de Consejo,
Alcalde, y Regimiento de dicha Ciudad de
Carragena: y el referido Regidor del Lugar
de San Pedro de su jurisdiccion, por lo
qual se mandamos que siendo con ellos
requerido por parte del nombrado de Pedro
Antonio Cegarra cuando fuere en sus
Casas. y Ayuntamiento, segun lo haueir dicho,
y contenido de su tenor. en conformidad
de la Real Cedula de dicho Real Consejo en que por la
Diligencia presentada de Cedula hauea estado
el referido de Pedro Antonio Cegarra, su padre
y Abuelo. Le comunique en dicha Real Cedula
mandandole. y haciendole guardar todas las
obligaciones de honor. Regalian, franquicias,
preeminencias, inmunidades, prerrogativas
y libertades, que es de dicho, y contenido en esta
dicha Ciudad. y en sus cosas. Al Cuyo